Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 214 -2007-CE-PJ

Lima, 04 de setiembre del 2007

#### VISTOS:

El Oficio Nº 019-2007-P-CSJCU-PJ, cursado por Presidente del Contrejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco y el Informe Nº 065-2007-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

### **CONSIDERANDO:**

Primero: Que, el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Como Super or de Justicia del Cusco remite a este Órgano de Gobierno propuesta de Como or de un Juzgado de Paz en el Distrito San Jerónimo, Provincia y Departamento de Como sedido de las autoridades y pobladores de la referida comunidad;

Segundo: Que, la solicitud se fundamenta en tener población apos mada de 28.856 conjuntamente con los Pueblos Jóvenes Chimpuhuaylla, Pus pampa, Ramón Castilla, Tingo y Virgen del Rosario; las Urbanizaciones AF. : VITE. La Cantuta, Los Constructores, Miraflores, Prolongación Perú, San Martín gres, Santa María, Tingo Versalles, Versalles Tipo y Villa Los Pinos; las As cones de Viviendas Larapa, Oscollopampa y Picol; los Caseríos Concebidayoc, Sauccolla, Sunco Chico y Sunco Grande; las Unidades Agropecuarias Buena Vista, Octuero, Fierroccata, Graja Kaira, Huallapampa, Huayracepunco, K'accilacancha, Kajiacampa, Mamatunya, Molino Pampa, Munayhuarmi, Oscollopampa, Pallpancay, Pacasala y Quinta Riber; las Comunidades Campesinas Ccachupata, Checcollo, Ghinacachacalla, Huaccoto, Huayrancalle, Larapa, Larapita, Oversphayes, Pillao, Pillao Matao, Pumahuanca, Puscar, Quencoro, Rinconada y Sucso Aux selle; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cua la que los órganos jurisdiccionales más próximos a los que acuden los pobladores ୍ରତ୍ୟ, son los Juzgados de Paz del Distrito de Saylla y del Distrito de Taray donde el ado es por carretera y se demora 30 minutos;

Tercero: Que, el Informe N° 085-2007-SEP-GP-GG-PJ, de la Garte dia General del Poder Judicial concluye que es factible la creación de un Juzgado de la citado de la Distrito de San Jerónimo; incluyéndose los límites geográficos del citado de la citado d

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que aneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza estal / familiar, laboral; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado las strar usticia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se forma.

H

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

FE DE B A. N° 214 -2007-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en de la Esus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24º del artículo 82º de la Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la la de conformidad con el informe de fojas 37 a 38, por unanimidad;

#### RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Distrito de San de emo con competencia en la ciudad de San Jerónimo, así como los Pueblos Jimmes Chempuhuaylla, Puscarpampa, Ramón Castilla, Tingo y Virgen del Rosario; las Uran zaciones APROVITE, La Cantuta, Los Constructores, Miraflores, Prolongación Fen. San Martin de Porres, Santa Maria, Tingo Versalles, Versalles Tipo y Villa Los Picos las Asociaciones de Viviendas Larapa, Oscollopampa y Picol; los Caseríos Concebidayoc, Sauccolla, Sunco Chico y Sunco Grande; las Unidades Agropecuarias Buera Vista, Collparo, Fierroccata, Graja Kaira, Huallapampa, Huayraccpunco, Klaid lacancha, Kayrapampa, Mamatunya, Molino Pampa, Munayhuarmi, Oscoboparnoa, Pallpancay, Patapala y Quinta Riber; las Comunidades Campesinas Ccacaapata Checcollo, Chihuacuchayoc, Chimacanchacalla, Huaccoto, Huayrancalle, Larapita, Ovinachayoc, Pillao, Pillao Matao, Pumahuanca, Puscar, Quencoro, Ringulada y Sucso Auccaelle, ubicados en la Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Cusco.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz so la cisa que aparecen descritos en el Informe Nº Nº 085-2007-SEP-GP-GG-PJ el berado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte irreguante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la France encia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

FRA VOISCO TÁVARA CÓRDOVA

44

SONIÁ TORRÉ MUÑOZ

WALLER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ